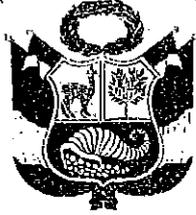


REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Directoral

Nº 289 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 27 NOV. 2014

Visto el Acta de Consejo Académico N° 022-2014/CA de fecha 17 de noviembre del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

## CONSIDERANDO:

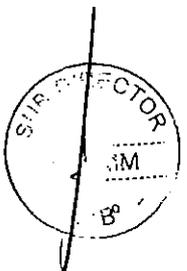
Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM, de fecha 02 de Enero del 2013, establece las disposiciones correspondientes para la obtención del Título Profesional que otorga este Centro Superior de Estudios;

Que, de conformidad con la Directiva Nro. 002-2013/ENAMM/SUB que norma los procedimientos a seguir para la Asignación de Sub Áreas para la Elaboración, Desarrollo y Sustentación de Monografías, designación de jurados y formalización del compromiso del Titulado en el Acto de Sustentación de Tesis y Monografías para optar el Título Profesional en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Resolución Directoral N° 333-2013 de fecha 12 de diciembre de 2013, establece en el numeral 3.2. Designación de Jurados Evaluadores de las Sustentaciones y monografías para la obtención del Título Profesional;

Que, mediante Memorándum Nro. 372-2014/SAC de fecha 17 de noviembre del 2014, la Secretaria Académica eleva el expediente del Bachiller que aprobó la Sustentación de las Monografías, a fin de que sean declarados Expeditos para optar el Título Profesional, así como el otorgamiento y expedición del Diploma correspondiente de Licenciado en Administración con mención en el Ámbito Marítimo y Portuario, al haber cumplido con las exigencias establecidas;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado para recomendar el otorgamiento de Grados Académicos, Títulos profesionales, Diplomas y Certificaciones; y,

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (l) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** expedito para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración con mención en el Ámbito Marítimo y Portuario, al Bachiller que se menciona a continuación, quien ha cumplido con las exigencias establecidas, optando por la modalidad de Suficiencia Profesional cuyo tema se menciona a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MODALIDAD: SUFICIENCIA PROFESIONAL	PROGRAMA ACADÉMICO
1.	Andres Daniel VILLANTOY Gutierrez	Administración y Planificación del movimiento de carga del Muelle Sur (DUBA/PORT WORLD) Puerto del Callao	Administración Marítima y Portuario

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** el Título Profesional de Licenciado en Administración con mención en el Ámbito Marítimo y Portuario al Bachiller:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS
1.	Andres Daniel VILLANTOY Gutierrez

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Secretaría Académica / Grados y Títulos, la confección del Diploma respectivo, así como su registro correspondiente e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores o entidad que haga sus veces.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando VALERIANO-FERRER González  
04838233

